EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320230030400
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO JOSÉ ARMANDO CURE DE ÁVILA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra el señor JOSÉ ARMANDO CURE DE ÁVILA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 24 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	$2.790.838
Arancel judicial	$
Gastos de notificación	$
Gastos de emplazamiento	$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	$45.400
Gastos Secuestre	$
Póliza Judicial	$
Total	**$2.836.238**

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320230030400
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO JOSÉ ARMANDO CURE DE ÁVILA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.836.238), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo del señor JOSÉ ARMANDO CURE DE ÁVILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a76e0b854a935cc878a8fdfd915a62219648ed31b8a4ef0219a8fc8b5aaa110**
Documento generado en 31/08/2023 09:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica